Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. Nº 306-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 24 de junio de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA PRIMERA REUNION - OCTAVA SESION ORDINARIA de fecha 19 de junio de 2024, ha sancionado la RESOLUCION Nº 31 cuyo texto transcribo a continuación:

RESOLUCION Nº 31

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su preocupación por la demora del pago en la asignación económica destinada a jóvenes sin cuidados parentales, establecida en la Ley N° 27.364 "Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales".-

ARTICULO 2º.- A través de la Presidencia del Cuerpo remítase copia de la presente a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la República Argentina, y Ministerio de Justicia de la Nación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

r.a.p.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro